

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Entrega del Tradente al Adquirente
Rad. Nro. 11001310302420180038000

Teniendo en cuenta que se hallaba pendiente de resolverse lo correspondiente al recurso de apelación interpuesto contra el inciso primero del auto de 4 de diciembre de 2023, tal como se indicó en auto del cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹, el cual fue dejado sin valor ni efecto en esta última decisión y sustituido en la forma allí dispuesta, se concederá el recurso propuesto por ser procedente conforme a lo dispuesto en el art. 321-6 del C. G. del. P. En consecuencia, se DISPONE:

En virtud de lo dispuesto por los artículos 321, 323 y 324 del Código General del Proceso se CONCEDE, ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil y en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por GUILLERMO GUERRERO RODRIGEZ en contra de la sentencia proferida en esta audiencia.

Por secretaría, ENVÍESE el presente expediente al Superior jerárquico para su conocimiento, dejando las constancias del caso conforme al Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, una vez vencido el término previsto en el numeral 3 del art. 322 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

¹ Archivo0005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad95547b6a29001a68329fff8a90d0fca7d121740c47b7f204ff9ff23b2ebd2**

Documento generado en 17/04/2024 02:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>